



Consejo Económico y Social

Distribución: general
el 14 de agosto de 2024

Traducción no oficial, presentada a
título informativo: español

Original: inglés

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

Reunión de las Partes en la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

Décima sesión

Ljubljana, del 23 al 25 de octubre de 2024

Asunto 16 del orden del día provisional

Alianzas y contribución a los procesos globales

Proyecto de decisión sobre la cooperación con las organizaciones regionales para la aplicación de la Convención del Agua

Presentado por la Mesa en colaboración con la secretaría

Síntesis

Las instituciones asociadas regionales desempeñan un papel clave en la aplicación mundial de la Convención sobre la Protección y la Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convención del Agua). Varias instituciones asociadas regionales, como los organismos de cuenca, las comisiones económicas regionales y otras organizaciones regionales y subregionales, así como las organizaciones no gubernamentales regionales y las oficinas regionales de organizaciones mundiales que se ocupan de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, han contribuido a la ejecución de los programas de trabajo de la Convención del Agua,^a en consonancia con la Estrategia para la aplicación de la Convención a nivel mundial (ECE/MP.WAT/54/Add.2), en la que se destaca la importancia de las colaboraciones con las organizaciones regionales y su papel potencial como «paladines» de la Convención).

Reconociendo la necesidad de seguir reforzando la cooperación con las instituciones asociadas en el futuro, el Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación, en su quinta reunión conjunta (Ginebra, del 6 al 8 de mayo de 2024), encomendaron a la Mesa que, en cooperación con la secretaría, elaborara decisiones específicas de colaboración con determinadas organizaciones para su adopción en la décima sesión de la Reunión de las Partes.^b

Se invita a la Reunión de las Partes a que analice y adopte el proyecto de decisión propuesto en el presente documento.

^a Para más información sobre las asociaciones, véase el informe sobre la realización de actividades en el marco de la Convención del Agua en 2022–2024 (ECE/MP.WAT/2024/1).

^b Véase la acta de la reunión, ECE/MP.WAT/WG.1/2024/2–ECE/MP.WAT/WG.2/2024/2, de próxima publicación.



La Reunión de las Partes en la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales,

Reconociendo los importantes progresos realizados desde la entrada en vigor en 1996 de la Convención sobre la Protección y la Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convención del Agua), que ha proporcionado un marco jurídico cabal y una plataforma intergubernamental eficaz para la promoción de la cooperación y la gestión sostenible de los recursos hídricos a nivel de cuenca, regional e internacional, que son fundamentales para el desarrollo pacífico y sostenible,

Reconociendo también que estos avances solo han sido posibles gracias a la cooperación y las contribuciones de muchas instituciones asociadas de todo el mundo, incluidas instituciones asociadas regionales como los organismos de cuenca, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y subregionales, así como organizaciones no gubernamentales regionales y oficinas regionales de organizaciones mundiales que trabajan en la cooperación en materia de aguas transfronterizas,

Afirmando que la consolidación de las colaboraciones con las organizaciones regionales es crucial para acelerar el progreso en la cooperación en materia de aguas transfronterizas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y su meta 6.5, así como otros Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua,

Recordando su decisión III/1¹ sobre las enmiendas a la Convención del Agua, por la que se abre la Convención a la adhesión de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas,

Celebrando el creciente interés mundial por la adhesión a la Convención del Agua tras su apertura mundial en 2016, con 13 nuevas adhesiones de países de África, América Latina y Oriente Medio desde 2018,

Recordando también el párrafo 4 de su decisión IX/5 sobre las colaboraciones para la aplicación mundial de la Convención sobre el Agua², adoptada en su novena sesión (Ginebra, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2021), expresando su reconocimiento por las colaboraciones que se han desarrollado y consolidado con organizaciones regionales para apoyar la sensibilización, la creación de capacidad, la aplicación y las nuevas adhesiones a la Convención sobre el Agua, incluso a través de sus propios medios,

Recordando además el párrafo 5 de su decisión IX/5 en el que se reconoce el papel fundamental que desempeñan los organismos de cuenca fluvial y acuífera, así como los órganos conjuntos, en la promoción de la labor de la Convención a nivel transfronterizo y en la contribución a su aplicación entre los Estados miembros ribereños, al tiempo que fomentan la cooperación transfronteriza en sus regiones,

Recordando la Estrategia para la aplicación de la Convención del Agua a nivel mundial, destinada a aumentar el impacto de la Convención a nivel mundial, incluso mediante el aumento de las colaboraciones y sinergias con otros actores,³

Recordando también su decisión VII/4 sobre la cooperación con las instituciones asociadas para la aplicación de la Convención,⁴ adoptada en su séptima sesión (Budapest, del 17 al 19 de noviembre de 2015),

Reiterando la necesidad de seguir consolidando las colaboraciones para alcanzar los objetivos de la Convención a nivel mundial, incluida la consolidación de la cooperación intersectorial,

1. *Decide* seguir reforzando la cooperación con las instituciones asociadas regionales que apoyan la promoción de la Convención del Agua y su aplicación a nivel nacional, regional y de cuenca;

¹ ECE/MP.WAT/14, Anexo.

² ECE/MP.WAT/63/Add.2.

³ ECE/MP.WAT/54/Add.2.

⁴ ECE/MP.WAT/49/Add.2.

2. *Reitera* su aprecio por, y la importancia de, las colaboraciones con los organismos de cuencas de los ríos, lagos y acuíferos, así como con otros órganos conjuntos para la cooperación en materia de aguas transfronterizas que aplican la Convención del Agua a través de su trabajo de sensibilización, creación de capacidades y apoyo a su aplicación sobre el terreno;
3. *Destaca* su aprecio por, y la importancia de, la cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, que ha demostrado aumentar significativamente el conocimiento de la Convención del Agua;
4. *Reitera* su reconocimiento por, y la importancia de, la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales, como el Consejo Ministerial Africano sobre el Agua (AMCOW), la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que promueven la Convención, por ejemplo, animando a sus Estados miembros a adherirse a ella o creando capacidad para su aplicación;
5. *Destaca* el papel clave de las organizaciones no gubernamentales regionales, como el Centro Internacional para el Desarrollo Integrado de la Montaña (ICIMOD), el Foro de la Sociedad Civil de la Asociación Oriental y la Asociación Medioambiental Internacional de Guardianes del Río Eco-Tiras, así como de las oficinas regionales de las organizaciones mundiales que trabajan en la cooperación transfronteriza, como la Asociación Mundial para el Agua (GWP) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), para aumentar la concienciación y la capacidad sobre la Convención del Agua y sus herramientas;
6. *Acoge* con satisfacción el hecho de que algunas instituciones asociadas regionales estén aprovechando la oportunidad de la apertura mundial de la Convención del Agua, hayan incluido la Convención en sus propios documentos estratégicos y contribuyan a sus actividades, y anima a otras instituciones asociadas regionales, de ser posible, a hacer lo mismo;
7. *Anima* a las instituciones asociadas regionales a hacer referencia a la Convención del Agua y a su labor en sus estrategias pertinentes, en sus respectivas actividades y proyectos y en sus reuniones;
8. *También anima* a las instituciones asociadas regionales pertinentes a utilizar en sus respectivos proyectos los documentos de orientación temática y las herramientas desarrolladas en el marco de la Convención, sobre temas como la adaptación al cambio climático, la asignación del agua, la reducción del riesgo de desastres, el nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas, la financiación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, la evaluación de los beneficios de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, la elaboración de acuerdos, el seguimiento, la evaluación y el intercambio de datos, según proceda;
9. *Invita* a las instituciones asociadas regionales a utilizar los resultados de los informes trienales en virtud de la Convención del Agua y sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus trabajos y proyectos;
10. *Invita asimismo* a las instituciones asociadas regionales a contribuir al programa de trabajo de la Convención del Agua para 2025–2027,⁵ por ejemplo contribuyendo al desarrollo de herramientas, publicaciones, reuniones, talleres y actividades de capacitación de la Convención, así como a proyectos específicos, según proceda;
11. *Alienta* el uso de enfoques innovadores de cooperación y recaudación conjunta de fondos, cuando proceda, para apoyar la aplicación de la Convención y el fomento de la cooperación en materia de aguas transfronterizas;
12. *Decide* examinar periódicamente los progresos y las lagunas en el desarrollo de la cooperación con las organizaciones regionales e invita a las instituciones asociadas regionales a dar parte sobre sus esfuerzos para promover la adhesión a la Convención del

⁵ ECE/MP.WAT/2024/2.

Agua o su aplicación en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y en la undécima sesión de la Reunión de las Partes en la Convención.
